DOSSIER

Operaciones Permanentes

Activación “Sinergia 01-22”

DOSSIER

1.- ACTIVACIÓN ‘SINERGIA 01-22’

Entre los días 22 y 26 de mayo se llevará a cabo la activación de Fuerzas ‘Sinergia 01-22’, en el archipiélago canario, dentro del marco de las Operaciones Permanentes, bajo control operativo del Mando de Operaciones. La finalidad principal, entre otras, es la de mejorar la interoperabilidad entre los Mandos Operativos Permanentes -Terrestre (MOT), Marítimo (MOM), Aeroespacial (MOA) y Ciberespacial (MOC)-, y contribuir así a la disuasión, la vigilancia y presencia permanentes de los espacios de soberanía, lo que incluye nuestro territorio, el mar territorial, el espacio aéreo y ultraterrestre correspondiente.

Las Fuerzas Armadas en su conjunto, y especialmente sus estructuras de mando en los niveles estratégico y operacional y las fuerzas asignadas a las Operaciones Permanentes, son una herramienta más del Estado para reforzar su compromiso con la seguridad de España y la defensa de su soberanía e intereses así, como con la contribución a la OTAN en tiempo de paz.

2.- UNIDADES PARTICIPANTES

Mando Operativo Terrestre

Este Mando, compuesto sobre la base del Mando de Canarias del Ejército de Tierra, desplegará, en las islas del archipiélago canario, militares de las siguientes unidades orgánicas:

- Cuartel General del Mando de Canarias (CGMCANA)
- Brigada “Canarias” XVI (BRICAN XVI)
- Regimiento de Artillería Antiaérea 94 (RAAA 94)
- Batallón de Helicópteros de Maniobra VI (BHELMA VI)

Las unidades anteriores desplegarán en 7 de las 8 islas (excepto La Graciosa), y aproximadamente participarán en la activación unos 90 vehículos (9 BMR, 12 MRAP, 18 vehículos pesados, 50 vehículos ligeros/VAMTAC), además de 2 lanzadores NASAMS, 4 lanzadores MISTRAL y 2 helicópteros Súper Puma (HU-21).

Mando Operativo Marítimo

El Mando Operativo Marítimo contribuye a la activación ‘Sinergia 01-22’ con la dotación de los Buques de Acción Marítima (BAM) ‘Rayo’ y ‘Relámpago’, el personal de la Unidad de Artillería de Costa integrado en su estructura, un buque de vigilancia marítima (VIGMAR) y un equipo de reconocimiento y de desactivación de explosivos (EOD).

Los BAM, bajo el Mando Operativo Marítimo (MOM), además de las misiones de vigilancia marítima, están diseñados para llevar a cabo misiones de seguridad marítima, protección de los intereses marítimos nacionales o control de los espacios de soberanía e interés nacional, así como apoyando misiones, tales como operaciones contra el narcotráfico o el terrorismo. Además de éstas, también realizan misiones de control de

tráfico marítimo o protección del tráfico mercante, vigilancia y control de pesca y lucha contra la contaminación marítima.

La Unidad de Artillería de Costa (UDACTA), organizada con el personal y medios del Regimiento de Artillería de Costa nº 4 del Ejército de Tierra, proporciona altas capacidades de localización, identificación y seguimiento de objetivos navales en cualquier zona en la que sea desplegada, permitiendo la vigilancia y el control de las zonas del litoral asignadas con carácter permanente.

Mando Operativo Aeroespacial

El MOA, como responsable de las operaciones de vigilancia y seguridad aeroespacial en los espacios aéreos de soberanía e interés nacional, activará e integrará varias aeronaves, unidades permanentes del Sistema de Defensa Aérea y Centro de Operaciones Aéreas.

Para llevar a cabo su misión, utilizan el Sistema de Vigilancia y Control Aeroespacial (SVICA) del Ejército del Aire con su red de radares, centros de control, centro de operaciones aéreas (AOC), aviones de alerta y el centro de operaciones de vigilancia espacial (COVE), complementados por una unidad de defensa antiaérea (UDAA) del Ejército de Tierra y una fragata F-100 de la Armada, todos ellos integrados en el Sistema de Defensa Aérea (SDA).

Las unidades y medios participantes por parte del MOA son:

Medios del Ejército de Tierra:

- Mando del GAAA I/74
- RADAR AN-TPS 43
- Misiles Mistral
- Misiles NASAMS
- Misiles HAWK
- Unidad de Transmisiones del MAAA (UTRANS)
- Compañía del Batallón Ceriñola del Regimiento de Infantería 50

Medios de Armada:

- Fragata F104 “Méndez Núñez”

Medios del Ejército del Aire:

- Unidades permanentes del Sistema de Defensa Aérea.
- Centro de Operaciones Aéreas (AOC)
- 4 C.15 del Ala 46
- 6 C.15 del Ala 11
- 1 TK23 del Ala 31

DOSSIER

Mando Operativo del Ciberespacio

Durante ‘Sinergia 01-22’ tendrá un Centro de Operaciones de Seguridad desplegable en el archipiélago canario, que se encargará de la vigilancia y protección de las redes y los sistemas de información.

DOSSIER

2.- MANDO DE OPERACIONES (MOPS)

El Mando de Operaciones (MOPS) es el órgano responsable del planeamiento operativo, la conducción y el seguimiento de las operaciones militares. Así mismo, asesora al Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD) en la conducción estratégica de las operaciones y es responsable de realizar el planeamiento y conducción de aquellos ejercicios que se determinen. Realiza la supervisión de la preparación y la evaluación de la disponibilidad operativa de los mandos y fuerzas asignados a la estructura operativa y elabora directrices para el adiestramiento y alistamiento de dichas unidades.

Dependiendo del Mando de Operaciones se constituye permanentemente el Mando Conjunto de Operaciones Especiales que será responsable de realizar el planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones especiales que se determinen.

2.1.- Misiones del MOPS

El Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS) será responsable del planeamiento operativo, seguimiento y la conducción de las operaciones que se le asignen. Dará directrices necesarias para el diseño y ejecución de los ejercicios que a su nivel se le asignen y dirigirá las evaluaciones sobre la disponibilidad operativa de las unidades de la Fuerza de los Ejércitos.

Ostenta la Jefatura, auxiliado en sus funciones de un Estado Mayor, y es el responsable de:

- Planear y conducir las operaciones necesarias para cumplir las misiones de las Fuerzas Armadas de carácter nacional que se determinen.
- Planear y conducir las operaciones multinacionales cuando España asuma su liderazgo.
- Ejercer el mando de las fuerzas puestas bajo su autoridad de acuerdo con lo establecido en los planes en vigor.
- Planear y conducir los ejercicios conjuntos necesarios para asegurar la eficacia operativa de las fuerzas de los Ejércitos asignadas y para la evaluación de los planes operativos.
- Planear la participación de fuerzas españolas en operaciones y ejercicios conjunto-combinados que no sean de responsabilidad nacional, efectuar el seguimiento de su actuación y empleo por la cadena operativa multinacional y dirigir su sostenimiento.
- Gestionar y coordinar los medios necesarios para el despliegue, sostenimiento, repliegue y apoyo de las fuerzas asignadas, controlando tanto la estimación de las necesidades como la gestión de los recursos financieros puestos a disposición de las FAS para la financiación de operaciones.
- Planear y dirigir las evaluaciones sobre la disponibilidad operativa de las unidades de la Fuerza mediante la valoración de su grado de alistamiento.

DOSSIER

El Comandante del Mando de Operaciones (CMOPS) dispone de un Cuartel General Operativo y ejerce el Mando en el nivel operacional de cualquier Operación que se realiza en la Estructura Operativa. JEMAD considera este Mando de Operaciones como único Cuartel General de nivel operacional español que se relacionará con los correspondientes Cuarteles Generales de dicho nivel de la Alianza Atlántica.

Parte del Núcleo de la Fuerza Conjunta ejecuta, con carácter permanente, bajo mando de JEMAD en el nivel estratégico y CMOPS en el nivel Operacional, las Operaciones Permanentes de vigilancia de los espacios de soberanía e interés nacional.

3.-MANDO OPERATIVO TERRESTRE (MOT)

Su misión es la de mantener, en colaboración con otros organismos y autoridades del Estado, la disuasión, vigilancia y defensa de los espacios terrestres de soberanía e interés nacional, posibilitando además, un mejor conocimiento de la labor que realiza el Ejército de Tierra en el marco de las operaciones de Seguridad y Defensa nacional.

La ejecución de las operaciones permanentes y el cumplimiento de las misiones asignadas, se traduce en actividades operativas tales como:

- Despliegue en las Islas y peñones de Soberanía.
- Patrullas de Presencia y Vigilancia.
- Marchas Tácticas.
- Reconocimientos de Rutas e Infraestructuras.
- Enlace con Autoridades Civiles y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE).

Estas actividades son ejecutadas en el marco conjunto de las operaciones permanentes, estando plenamente sincronizadas con las del resto de Mandos, logrando la sinergia precisa y mejorando día a día la integración e interoperabilidad, de forma que las FAS estén siempre en disposición de reaccionar ante los posibles riesgos que se detecten, con oportunidad en tiempo y espacio, con la finalidad de garantizar la libertad, seguridad y soberanía nacional.

Las actividades del MOT se realizan durante los 365 días del año, de tal forma que siempre hay personal de este Mando desplegado cumpliendo alguna de las actividades operativas descritas.

Área de responsabilidad

El Área de Operaciones Terrestres (AOT) comprende Ceuta, Melilla, Islas y Peñones y Canarias, aunque caso de que fuese necesario, con la autorización de JEMAD, CMOPS podrá ampliar el AOT tanto a Baleares, por su situación extra-peninsular, como al resto de Territorio de Soberanía Nacional.

4.-MANDO OPERATIVO MARÍTIMO (MOM)

El Mando Operativo Marítimo (MOM) es el órgano de la estructura operativa de las Fuerzas Armadas subordinado al JEMAD, bajo control operativo del Mando de Operaciones, responsable del planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones de vigilancia y seguridad de los espacios marítimos de soberanía, responsabilidad e interés nacional. Así mismo, otra de sus funciones es la de planear y conducir las operaciones multinacionales de vigilancia y seguridad de los espacios

marítimos cuando España asuma su liderazgo y lo determine el Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

Dependen operativamente del MOM una serie de unidades y fuerzas que se pueden ampliar según la situación lo requiere. Estas unidades y fuerzas no son exclusivamente orgánicas de la Armada, sino que se incluyen otras del Ejército de Tierra y del Ejército del Aire.

Los buques de acción marítima, bajo el Mando Operativo Marítimo (MOM), además de las misiones de vigilancia marítima, están diseñados para llevar a cabo misiones de seguridad marítima, protección de los intereses marítimos nacionales o control de los espacios de soberanía e interés nacional, así como también misiones de policía marítima, tales como operaciones contra el narcotráfico o el terrorismo. Además de éstas, también realizan misiones de control de tráfico marítimo o protección del tráfico mercante, vigilancia y control de pesca y lucha contra la contaminación marítima.

Los cometidos específicos del MOM son:

- Vigilancia Marítima General (Obtención del Conocimiento del Entorno Marítimo (CEM)
- Operaciones de SEGMAR (MSO), entre las que están:
- Protección de SLOC (Líneas de Comunicación Marítima).
- Protección de IC (Infraestructuras Críticas).
- Combatir la proliferación de Armas de Destrucción Masiva por vía marítima.
- Combatir tráficos ilícitos, normalmente en apoyo de otras administraciones.
- Actividades de Mantenimiento de la Paz.

5.-MANDO OPERATIVO AEROESPACIAL (MOA).

El MOA es el órgano de la estructura operativa de las FAS subordinado al JEMAD, responsable del planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones de vigilancia, seguridad, control y policía aérea en los espacios aéreos de soberanía, responsabilidad e interés nacional.

Dependen operativamente del MOA los mandos, unidades y fuerzas que se le asignan o que integran las organizaciones operativas constituidas o que se constituyen para el cumplimiento de las tareas que se le encomiendan.

Corresponde al CMOA planear y conducir las operaciones de vigilancia, control, seguridad y policía aérea en y desde los espacios aéreos de soberanía, responsabilidad e interés nacional, y ejercer el mando de las fuerzas puestas bajo su autoridad de acuerdo con lo establecido en los planes en vigor.

Finalmente, el CMOA, en el ejercicio de sus responsabilidades, puede mantener relaciones de coordinación en el nivel de ejecución con los organismos militares y civiles competentes en otros aspectos de la vigilancia, control, seguridad y policía aérea en y desde el espacio aéreo, a nivel nacional e internacional, de las que informa oportunamente al JEMAD.

DOSSIER

6.-MANDO OPERTIVO CIBERESPACIAL (MOC).

El Mando Operativo Ciberespacial (MOC). Es el órgano de la estructura operativa de las FAS responsable, a su nivel, del planeamiento, conducción y seguimiento de las operaciones militares conducentes a asegurar la libertad de acción de las FAS en el ámbito ciberespacial, según los planes operativos en vigor, dependiendo del MOPS.

Cometidos Encomendados

1. Garantizar el libre acceso al ciberespacio, con el fin de cumplir las misiones y cometidos asignados a las Fuerzas Armadas, mediante el desarrollo y empleo de los medios y procedimientos necesarios.
2. Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, así como la integridad y disponibilidad de las redes y sistemas que la manejan y tenga encomendados.
3. Garantizar el funcionamiento de los servicios críticos de los sistemas de información y telecomunicaciones de las Fuerzas Armadas en un ambiente degradado debido a incidentes, accidentes o ataques.
4. Obtener, analizar y explotar la información sobre ciberataques e incidentes en las redes y sistemas de su responsabilidad.
5. Ejercer la respuesta oportuna, legítima y proporcionada en el ciberespacio ante amenazas o agresiones que puedan afectar a la Defensa Nacional.
6. Dirigir y coordinar, en materia de Ciberdefensa, la actividad de los centros de respuesta a incidentes de seguridad de la información de los Ejércitos y Armada y el de operaciones de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
7. Ejercer la representación del Ministerio de Defensa en materia de ciberdefensa militar en el ámbito nacional e internacional.
8. Cooperar, en materia de ciberdefensa, con los centros nacionales de respuesta a incidentes de seguridad de la información, de acuerdo con lo que determinen las estrategias y políticas nacionales de ciberseguridad en vigor, así como con otros centros militares de respuesta a incidentes de seguridad de la información en el ámbito internacional.
9. Definir, dirigir y coordinar la concienciación, la formación y el adiestramiento especializado en materia de ciberdefensa.
10. Es responsable, en colaboración con el EMACON, de la definición de requisitos operativos, seguimiento de la obtención y el sostenimiento de los medios de Ciberdefensa, CIS (Sistemas de Información y Telecomunicaciones) conjuntos de:
 - Mando y Control.
 - Guerra Electrónica y Navegación.
 - Identificación.
 - Sistemas de Observación de la Tierra.
11. Velar por la interoperabilidad de estos sistemas conjuntos con los específicos de los Ejércitos y de la Armada.
12. Prestar el apoyo CIS a la estructura del EMAD.